

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 7705-2015**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-COBRO COACTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que al(los) deudor(es) de la contribución por valorización que se relaciona a continuación; quien (es) está(n) siendo ejecutado(s) por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, no fue posible correr(les) traslado de la liquidación provisional de crédito y costas, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PREDIAL	CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	7705	2015	01-04-0096-0002-000	ALBERTO SILVA CHAPARRO

No obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) *Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,*

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$351.394), que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) ALBERTO SILVA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.451.111, por contribución por valorización correspondiente a la obra TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, a 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobra Coactivo

Proyecto: Mónica Carrillo Pacheco – Abogada Contratista Cobra Coactivo AMB.

El presente AVISO se fija, el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.


Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, iniciando el término de tres (3) días para correr traslado de la liquidación, el día veintisiete (27) de abril del año en curso, inclusive


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Universitaria

Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Carrillo Pacheco - Abogada Contratista AMB

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>MUNICIPIOS: PASTO, SANTIAGO, SAN VICENTE</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 7705-2015

Bucaramanga, once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, Resolución No. 000110 del 28 de enero de 2020 modificada por la Resolución No. 000520 del 12 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo, contra el (los) deudor(es) **ALBERTO SILVA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.451.111.** Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso a 28 de febrero de 2022, a saber:

CONCEPTO	CAPITAL	MORA	FINANCIACION	FACTURA	TOTAL
RES 000325 DEL 03/05/2010	\$91.584	\$252.882	\$1.828	\$5.100	\$351.394
TOTAL					\$351.394

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.


COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$0.0
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$0.0
PUBLICACIONES	\$0.0
OTROS	\$0.0
TOTAL COSTAS	\$0.0

TOTAL, CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$351.394)



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TOMBACAYÁ - SAN PEDRILLO</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$351.394)**, que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **ALBERTO SILVA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.451.111**, por contribución por valorización correspondiente a la obra **TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, a 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Mónica Carrillo Pacheco - Abogado Contratista Cobro Coactivo AMB

